

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

LA HIRUELA

OFERTAS DE EMPLEO

De acuerdo con lo establecido en la en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, don Ignacio J. Merino Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Hiruela, procede a la aprobación y publicación de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2022, con el fin reducir la temporalidad del empleo público en el ámbito del personal municipal de administración y servicios, resuelve convocar con carácter excepcional el presente procedimiento selectivo para la provisión de las plazas que se detallan a continuación, y que se encuentran dotadas en el estado de gastos del presupuesto municipal, mediante resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2022 y número 59/2022, con la siguiente relación de plazas:

- Plazas para ser convocadas según disposición adicional sexta, por el sistema de concurso, cuando las plazas han sido ocupadas con anterioridad a 1 de enero de 2016.

PLAZA/PUESTO/FECHA INICIO OCUPACIÓN	TIPO DE PERSONAL	NÚMERO DE PLAZAS/PUESTOS
Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	1

Segundo.—Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra dirección en <https://sedelahiruela.eadministracion.es/tablondeanuncios> y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, antes del 1 de junio de 2022.

Tercero.—La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.—Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto.—Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Hiruela, a 20 de mayo de 2022.—El alcalde-presidente, Ignacio J. Merino Jiménez.

(03/10.358/22)

